



el estatuto de agravios a extranjeros

derechos humanos y la ley internacional

El Estatuto de Agravio para Extranjeros (ATS), también conocido como la Ley de Demandas de Agravios para Extranjeros (ATCA), es una herramienta legal poderosa que permite que las víctimas de abuso a los derechos humanos en el extranjero inicien acciones civiles en tribunales de los Estados Unidos. Se ha utilizado para presentar demandas contra funcionarios del gobierno y actores no gubernamentales, incluyendo corporaciones multinacionales.

¿Cómo el ATS hace rendir cuentas a quienes abusan de los derechos humanos?

Las víctimas de los abusos más serios a los derechos humanos a menudo no tienen manera de buscar justicia en sus países de origen. El país donde el abuso tuvo lugar puede no estar en capacidad de responsabilizar al acusado por un sinnúmero de razones, como un sistema judicial corrupto, un gobierno todavía dominado por aquellos responsables del abuso, recursos inapropiados o el hecho de que los que cometieron el abuso hayan abandonado ese país. El ATS ofrece una manera de mantener responsables a quienes abusan de los derechos humanos cuando son encontrados en los Estados Unidos.

Cuando personas en los EE.UU. o corporaciones que se encuentren realizando negocios de montos significativos en este país han cometido fuertes violaciones a los derechos humanos en otros países, la legislación exige que sean considerados responsables por los tribunales de los EE.UU.

¿Cómo se ha utilizado el ATS para la defensa de los derechos humanos?

El ATS fue promulgado en 1789 pero se utilizó muy poco hasta 1979, cuando el Centro para los Derechos Constitucionales presentó una demanda en *Filártiga vs. Peña-Irala*. En *Filártiga*, un policía paraguayo había torturado a un hombre joven hasta provocar su muerte, el mismo que posteriormente se mudó a los EE.UU. Cuando la familia de la víctima encontró al torturador en los EE.UU., el CCR inició acción legal amparada en el ATS. El Segundo Circuito sentenció a favor de Filártigas en un momento histórico para el litigio por los derechos humanos que pavimentó el camino para el uso moderno del ATS.

A lo largo de los años 80, la mayoría de casos que se llevaron bajo el ATS fueron contra oficiales de gobiernos reconocidos. Luego, en 1993, CCR presentó un caso contra Radovan Karadzic por genocidio, crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad cometidos en Bosnia-Herzegovina. El Segundo Circuito sostuvo que

Karadzic, un actor no gubernamental, podía, bajo el ATS, ser responsabilizado por su complicidad en estos crímenes.

Durante la década pasada, CCR y nuestros aliados han expandido exitosamente la aplicación del ATS a casos que involucran violaciones a los derechos humanos cometidas directamente por o bajo la complicidad de corporaciones multinacionales. CCR y nuestros aliados ganaron una importante victoria en *Doe vs. Unocal* a nombre de las víctimas de trabajo forzado, violación y asesinato cometidos como parte de un proyecto de gasoducto de gas natural en Birmania. En 1997, una disposición sin precedentes permitió que las corporaciones sean juzgadas en tribunales de los EE.UU. por violaciones a los derechos humanos. Esto abrió el camino para casos de mucha importancia presentados en tribunales de los EE.UU. por víctimas de abuso corporativo. Por ejemplo, CCR ahora está usando al ATS para responsabilizar a contratistas militares privados contratados por el gobierno que torturaron o fueron cómplices en la tortura de prisioneros iraquíes en Abu Ghraib y otros centros de detención por todo Irak.

Sin embargo, resoluciones recientes de la corte amenazan el retroceso de este crucial avance en cuanto a responsabilidad corporativa. En septiembre de 2010, en *Kiobel vs. Royal Dutch Shell*, un caso contra Shell referente al abuso de derechos humanos en Nigeria, el Tribunal de Apelaciones de los EE.UU. para el Segundo Circuito decidió que las corporaciones no podían ser demandadas en ningún caso bajo el ATS. Esta decisión está siendo objetada. Pero si se permite su permanencia, significaría que las corporaciones pueden lucrar de la tortura y el asesinato, pero no pueden ser consideradas responsables de esos abusos de derechos humanos internacionales en el tribunal federal de Nueva York.

CCR también ha iniciado casos de ATS contra el anterior presidente y ministro de defensa de Bolivia por la ejecución extrajudicial de pobladores indígenas; contra funcionarios de los EE.UU. por tortura y otras violaciones a la ley internacional en centros de detención en los EE.UU. (incluyendo Guantánamo); contra Royal Dutch Shell por abusos de derechos humanos contra la tribu Ogoni en Nigeria (en un caso separado del mencionado arriba), y contra el ex líder paramilitar haitiano Emmanuel Constant por crímenes contra la humanidad.

Suscríbese para recibir alertas de acciones y aprenda más acerca de casos de ATS de CCR visitando

www.ccrjustice.org